



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
LEGISLATURA MUNICIPAL
CAMUY, PUERTO RICO

[Handwritten signature]
5/17/19

[Handwritten signature]
5/17/19

[Handwritten signature]
5/17/19

ORDENANZA NÚM. 60

SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 1992-1993, EL INCISO A DE LA SECCIÓN 2DA QUE IMPONE Y COBRA ARBITRIOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAMUY, POR CONCEPTO DE ERECCIONES, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, DEMOLICIONES, RELOCALIZACIONES Y MEJORAS DE CUALQUIER ESTRUCTURA O EDIFICACIÓN; PARA FIJAR, IMPONER Y COBRAR FIANZAS Y ARBITRIOS POR CONCEPTO DE EXCAVACIONES, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, CABLES TV Y PARA CUALQUIER INSTALACIÓN ANÁLOGA: PARA IMPONER Y COBRAR ARBITRIOS POR CONCEPTO DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS, CALLES, CARRETERAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, INCADO DE POSTES Y POZOS, INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA USO COMERCIAL, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y CUALQUIER OTRA OBRA, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 1978-1979; PARA ENMENDAR EL INCISO A DE LA SECCIÓN 1RA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, autoriza a los Municipios de Puerto Rico a imponer y cobrar derechos, arbitrios e impuestos razonables dentro de sus límites territoriales sobre materia no incompatible con la tributación impuesta por el estado.

POR CUANTO: El Municipio de Camuy necesita sostener y aumentar sus recursos para atender adecuadamente las necesidades y servicios públicos que debe prestar para el bienestar de la población y debe velar porque estos servicios públicos sean mejorados para fomentar el progreso y bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: Se hace necesario buscar alternativas y fuentes de ingresos para que suplan los fondos que se requieren para que se pueda realizar una buena obra de gobierno, continuando y mejorando dichos servicios públicos.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Inciso A de la Sección 2da. de la Ordenanza Número 7, Serie 1992-1993, para enmendar la contribución impuesta para las actividades de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio de Camuy.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Inciso A de la Sección 2da. de la Ordenanza Número 7, Serie 1992-1993, para que lea como sigue:

A. Regla General: 4.25 % del costo total de la obra

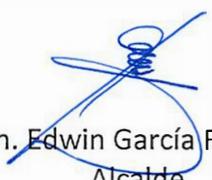
SECCIÓN 2DA: El incumplimiento de los requerimientos de esta Ordenanza será justa causa para solicitar al Tribunal de Distrito la paralización del proyecto a construirse y/o establecer una multa mínima de \$500.00, que no excederá de los \$5,000.00.



- SECCIÓN 3RA: Si cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza fuera declarada nula, su nulidad no afectará, perjudicará o invalidará otras disposiciones de la misma, que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.
- SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 28, Serie 2005-2006; aprobada en Sesión Extraordinaria el 21 de febrero de 2006 y firmada por el Alcalde el 23 de febrero de 2006.
- SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del **1ro. de julio de 2019.** ✓
- SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Directora de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones y a la Secretaria Municipal.


Esbia E. Chico Cordero
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Manuel Hermina Cajigas
Presidente Legislatura Municipal


Hon. Edwin García Feliciano
Alcalde

Aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2019

Firmada por el Alcalde el 13 de mayo de 2019





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE LEGISLATURA MUNICIPAL
Camuy, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN

Yo, *Lesbia E. Chico Cordero*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 60, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de MAYO de 2019.

Se certifica además que dicha ORDENANZA fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

HON. MANUEL HERMINA CAJIGAS
HON. ANTONIO ROMÁN NIEVES
HON. ELLIOT CORDERO HERNÁNDEZ
HON. JOSÉ A. MORELL PÉREZ
HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
HON. JOSÉ A. MARTÍNEZ LÓPEZ
HON. MILDRED CÁCERES RAMOS
HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
HON. TOMÁS F. DELGADO IRIZARRY
HON. WILSON J. ROSALES CONCEPCIÓN
HON. PEDRO MORALES RIOLLANO
HON. DAVID HERNÁNDEZ ROMÁN
HON. FERNANDO BABILONIA AGUILAR

EN LA NEGATIVA
NINGUNO

ABSTENIDOS
NINGUNO

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy 17 de MAYO de 2019.

Lesbia E. Chico Cordero
Lesbia E. Chico Cordero

Secretaria de la Legislatura Municipal

“SELLO”